

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.81/Rev.2
8 de octubre de 2012

(12-5439)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Georgia

Revisión

Se ha recibido de la delegación de Georgia la siguiente comunicación, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

I. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES DE GEORGIA

- Legislación de Georgia "Código de seguridad de los productos y de libre circulación de mercancías", adoptado el 25 de mayo de 2012.
- Decreto N° 45 del Gobierno de Georgia "Norma de reconocimiento y aplicación por parte de Georgia de los Reglamentos técnicos de otros países", adoptado el 24 de febrero de 2006.
- Decreto N° 170 del Gobierno de Georgia "Aceptación del principio de envío de notificaciones y la comunicación de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad vigentes o en proyecto", adoptado el 18 de septiembre de 2009.
- Decreto del Departamento de Estado de Normalización, Metrología y Certificación de Georgia (Geostandard) sobre la aceptación del "Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas" que figura en el Anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, adoptado el 16 de abril de 2003.

II. TRANSPARENCIA

A. PUBLICACIONES

1. De acuerdo con la legislación de Georgia, el Organismo Nacional de Normalización y Metrología de Georgia (GEOSTM) es la entidad oficial (LEPL) encargada del registro oficial de las normas de Georgia. Todas las normas de Georgia adoptadas se reseñan en el sitio Web del GEOSTM (<http://www.geostm.ge/>). Todas las partes interesadas pueden obtener ejemplares de estas normas.

./.

2. Los reglamentos técnicos se establecen únicamente por Ley, por Orden del Presidente de Georgia o por Decreto del Gobierno. Todos los reglamentos técnicos adoptados se pueden consultar en el sitio Web del Suplemento de la Gaceta Legislativa y Libro de Estatutos de Georgia, un servicio oficial (LEPL) del Gobierno de Georgia que depende del Ministerio de Justicia, encargado del registro de leyes y reglamentos.

B. SERVICIO DE INFORMACIÓN

3. En aplicación del Decreto N° 170 del Gobierno de Georgia "Aceptación del principio de envío de notificaciones y la comunicación de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad vigentes o en proyecto", el órgano oficial (LEPL) - Organismo Nacional de Normalización y Metrología de Georgia (GEOSTM) tiene la función de Servicio Nacional de Información OMC-OTC.

4. El GEOSTM es responsable de la adopción y la publicación de las normas de Georgia y del envío de notificaciones, de conformidad con el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

Organismo Nacional de Normalización y Metrología de Georgia (GEOSTM)

Sitio Web oficial: <http://www.geostm.ge/>

Dirección postal: 67 Chargali str. 0178, Tbilisi, Georgia

Teléfono/Fax: (+995 32) 2 61 35 00

Correo electrónico: geostm@economy.ge

Contacto:

Giorgi Chitadze - Director del Departamento de Normalización (GEOSTM)

Correo electrónico: giorgichitadze@geostm.ge

Teléfono móvil: (+995) 591 19 77 92

Oficina: (+995 32) 2 603 906

Sulkhan Tabaghua - Responsable del Servicio Nacional de Información OMC-OTC de Georgia (GEOSTM)

Correo electrónico: S.tabaghua@geostm.ge

Teléfono móvil: +995 579 122 299

Oficina: +995 322 2 60 11 78/122

Eka Labadze - Responsable del Oficina de Relaciones Internacionales (GEOSTM)

Correo electrónico: e.labadze@geostm.ge

Teléfono móvil: +995 599 725471

Oficina: +995 322 60 11 73/113
